

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, VIERNES Y DOMINGOS.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este Boletín coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

PARTE OFICIAL.

SEGUNDA SECCION.

COMISION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

REPARTIMIENTO de 1830 soldados que han correspondido á esta provincia en la distribucion de 125.000 para la reserva extraordinaria decretada en 18 de Julio del año actual, y rectificada en órden de 30 de Agosto, publicada en el Boletín oficial del dia 3 de Setiembre último.

PARTIDO DE MEDINA DEL CAMPO.

PUEBLOS.	Número de hombres que reúnen definitivamente alistados.		CUPO que corresponde a cada distrito municipal.		Número de soldados que le corresponde en su resultado del sorteo de décimas
	Soldados.	Décimas.	Soldados.	Décimas.	
Bobadilla del Campo..	31	6	4	7	7
Brahojos de Medina..	15	3	1	3	3
Campillo (El)..	19	3	9	4	4
Cárpio (El)..	44	9	1	9	9
Cervillego de la Cruz..	14	2	9	3	3
Fuente el Sol..	25	5	2	5	5
Gomeznarro..	16	3	3	3	3
Lomoviejo..	21	4	3	4	4
Medina del Campo..	139	28	7	29	29
Moraleja de las Panaderas	8	1	7	2	2
Pozal de Gallinas..	21	4	3	4	4
Rodilana..	28	5	8	6	6
Rubi de Bracamonte..	27	5	6	5	5
Rueda..	107	22	1	22	22
San Vicente del Palacio..	10	2	1	2	2
Seca (La)..	100	20	7	21	21
Serrada..	37	7	6	8	8
Velascálvaro..	15	3	1	4	4
Villanueva de Duero..	17	3	5	3	3
Villanueva de las Torres..	26	5	4	5	5
Villaverde..	25	5	2	5	5
Total	745				154

PARTIDO DE MEDINA DE RIOSECO.

Berrueces..	20	4	1	4	4
Cabrerros del Monte..	25	5	2	6	6
Castromonte..	31	6	4	7	7

Medina de Rioseco..	165	34	1	35	35
Montealegre..	29	6	»	6	6
Moral de la Paz..	34	7	»	7	7
Morales de Campos..	27	5	6	6	6
Mudarra (La)..	16	3	3	3	3
Palacios de Campos..	26	5	4	5	5
Palazuelo de Vedija..	53	10	9	11	11
Pozuelo de la Orden..	25	5	2	5	5
Santa Eufemia..	27	5	6	5	5
Tamariz..	18	3	7	4	4
Tórdehumos..	64	13	2	13	13
Valdenebro..	45	9	3	9	9
Valverde de Campos..	16	3	3	4	4
Villabragima..	54	11	2	11	11
Villaesper..	7	1	4	1	1
Villafrechós..	73	15	1	15	15
Villagarcía de Campos..	22	4	5	4	4
Villalba del Alcór..	51	10	5	11	11
Villamuriel de Campos..	20	4	1	4	4
Villanueva de S. Mancio..	29	6	»	6	6
Total	877				182

PARTIDO DE LA MOTA DEL MARQUÉS.

Adalia..	10	2	1	2	2
Almaráz..	10	1	1	2	2
Barruelo..	18	3	7	4	4
Benafarces..	12	2	5	2	2
Casasola de Arion..	32	6	6	6	6
Castromembibre..	11	2	3	2	2
Gallegos de Hornija..	16	3	3	4	4
Mota del Marqués..	73	15	1	15	15
Peñaflor..	34	7	»	7	7
Pobladura de Sotiedra..	8	1	7	1	1
San Cebrian de Mazote..	20	4	1	4	4
San Pedro del Atarce..	54	11	2	11	11
San Pelayo..	21	4	3	4	4
San Salvador..	14	2	9	3	3
Tiedra..	64	13	2	13	13
Torreclilla de la Torre..	9	1	9	2	2
Torrelobaton..	47	9	7	10	10
Urueña..	19	3	9	4	4
Vega de Valdetrongo..	31	6	4	7	7
Villalbarba..	18	3	7	4	4
Villanueva de los Caballeros..	32	6	6	7	7
Villardefrades..	36	7	4	7	7
Villasexmir..	18	3	7	4	4
Villavellid..	16	3	3	3	3
Total	623				128

PARTIDO DE LA NAVA DEL REY.

Alacios..	145	30	»	30	30
Castrejon..	21	4	3	5	5
Castronuño..	88	18	2	18	18
Fresno el Viejo..	37	7	6	7	7
Nava del Rey..	196	40	5	41	41
Pollos..	33	6	8	7	7
Siete Iglesias..	66	13	6	14	14

Torreclilla de la Orden..	54	11	2	11	11
Villatranca de Duero..	24	5	»	5	5
Total	664				138

PARTIDO DE OLMEDO.

Aguasal..	9	1	9	2	2
Alcazarén..	48	9	9	10	10
Aldea de S. Miguel..	20	4	1	4	4
Aldeamayor de S. Martin..	39	8	1	8	8
Almerara..	1	»	»	»	»
Ataquines..	45	9	3	9	9
Bocigas..	14	2	9	3	3
Boecillo..	17	3	5	4	4
Camporedondo..	23	4	8	5	5
Cojeces de Iscar..	15	3	1	3	3
Fuente Olmedo..	10	2	1	2	2
Hornillos..	13	2	7	3	3
Isca..	67	13	8	14	14
Llano de Olmedo..	8	1	7	2	2
Matapozuelos..	66	13	6	13	13
Mejeces..	16	3	3	3	3
Mojados..	85	17	6	18	18
Muriel..	23	4	7	5	5
Olmedo..	108	22	3	22	22
Parrilla (La)..	27	5	6	5	5
Pedraja de Portillo (La)..	48	9	9	10	10
Pedrajas de San Esteban..	45	9	3	9	9
Portillo y su arrabal..	55	11	4	11	11
Pozaldéz..	72	14	9	15	15
Puras..	5	1	»	1	1
Ramiro..	7	1	4	2	2
Salvador..	12	2	5	3	3
San Miguel del Arroyo..	57	11	8	11	11
San Pablo de la Moraleja..	21	4	3	4	4
Valdestillas..	41	8	5	8	8
Ventosa de la Cuesta..	26	5	4	6	6
Viana de Cega..	15	3	1	3	3
Villalba de Adaja..	14	2	9	3	3
Zarza (La)..	15	3	1	3	3
Total	1087				224

PARTIDO DE PEÑAFIEL.

Bahabon..	13	2	7	2	2
Bocos..	5	1	»	1	1
Campaspero..	43	8	9	9	9
Canalejas de Peñafiel..	18	3	7	3	3
Castriello de Duero..	30	6	2	7	7
Cojeces del Monte..	64	13	2	13	13
Corrales de Duero..	9	1	9	2	2
Curiel..	30	6	2	7	7
Fompedraza..	14	2	9	3	3
Langayo..	21	4	3	5	5
Manzanillo..	17	3	5	3	3
Montemayor..	54	11	2	11	11
Olmos de Peñafiel..	6	1	2	1	1
Padilla de Duero..	14	2	»	2	2
Peñafiel..	150	31	»	31	31
Pesquera de Duero..	27	5	6	5	5
Pinel de Abajo..	28	5	8	6	6

Piñel de Arriba..	10	2	1	2
Quintanilla de Abajo..	30	6	2	6
Quintanilla de Arriba..	27	5	6	5
Rábano..	15	3	1	3
Roturas..	6	1	2	1
San Llorente..	6	1	2	2
Santibañez de Valcorba..	9	1	9	2
Sardon de Duero..	20	4	1	4
Torre de Peñafiel..	8	1	7	2
Torrescárcela..	26	5	4	6
Valbuena de Duero..	18	3	7	4
Valdearcos..	18	3	7	4
Viloria..	16	3	3	3
Total	752			157

PARTIDO DE TORDESILLAS.

Bamba..	30	6	2	7
Bercero..	46	9	5	9
Berceruelo..	6	1	2	1
Castrodeza..	47	9	7	9
Marzales..	10	2	1	3
Matilla de los Caños..	12	2	5	3
Pedrosa del Rey..	22	4	5	4
San Miguel del Pino..	6	1	2	2
San Roman de la Hornija..	50	10	3	11
Tordesillas..	159	32	8	32
Torrecilla de la Abadesa..	28	5	8	6
Velilla..	17	3	5	3
Velliza..	49	10	1	10
Villán de Tordesillas..	12	2	5	3
Villalár..	43	8	9	9
Villavieja..	19	3	9	3
Total	556			115

PARTIDO DE VALORIA LA BUENA.

Amusquillo..	15	3	1	3
Cabezón..	47	9	7	10
Canillas..	8	1	7	1
Castrillo Tejeriego..	19	3	9	4
Castronuevo..	31	6	4	6
Castroverde de Cerrato..	8	1	7	2
Cigales..	36	7	4	8
Corcos..	24	5	5	5
Cubillas de Santa Marta..	21	4	3	4
Encinas de Esgueva..	21	4	3	4
Esguevillas..	45	9	3	10
Fombellida..	17	3	5	4
Mucientes..	36	7	4	8
Olivares de Duero..	28	5	8	6
Olmos de Esgueva..	13	2	7	2
Piña de Esgueva..	17	3	5	3
Quintanilla de Trigueros..	21	4	3	5
San Martin de Valvení..	14	2	9	2
Torrefombellida..	18	3	7	4
Trigueros..	32	6	6	6

COMISION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

NOTA de los 100 sorteos que se han ejecutado en este dia y pueblos á quienes han correspondido los soldados por razon de décimas.

NUMEROS que han correspondido á cada pueblo.

Sorteo 1.º

Entre Brahojos con 1 décima y Campillo con 9.

Brahojos.. 8.
Campillo.. 6, 1, 2, 9, 3, 7, 4, 5, 10.

2.º

Entre Cárpio con 1 décima y Cervillego con 9.

Cárpio.. 6.
Cervillego.. 3, 1, 4, 5, 7, 2, 9, 10, 8.

Valoria la Buena..	45	9	3	9
Villavaquerin..	26	5	4	6
Villaco..	9	1	9	1
Villafuerte..	23	4	8	5
Villanueva de los Infantes..	3	»	6	»
Villarmentero..	11	6	3	2
Total	588			120

PARTIDO DE VALLADOLID.

Arroyo..	11	2	3	2
Ciguñuela..	34	7	7	7
Cistérniga..	23	4	7	5
Fuensaldaña..	44	9	1	9
Géria..	7	1	4	2
Laguna de Duero..	29	6	»	6
Puente Duero..	8	1	7	2
Renedo..	40	8	3	8
Robladillo..	4	»	8	1
Santovenia..	10	2	1	2
Simancas..	49	10	1	10
Traspinedo..	34	7	»	7
Tudela de Duero..	97	20	»	20
Valladolid..	1237	255	6	255
Villabañez..	45	9	3	9
Villanubla..	41	8	5	9
Zaratan..	48	9	9	10
Total	1761			364

PARTIDO DE VILLALON.

Aguilár de Campos..	45	9	3	9
Barcial de la Loma..	32	6	6	7
Becilla de Valderaduey..	36	7	4	7
Bolaños..	31	6	4	6
Bustillo de Chaves..	17	3	5	3
Cabezón de Valderaduey..	9	1	9	2
Castrobol..	19	3	9	4
Castroponce de Valderaduey..	32	6	6	7
Ceinos de Campos..	27	5	6	5
Cuenca de Campos..	55	11	4	12
Fontihoyuelos..	13	2	7	3
Gaton de Campos..	18	3	7	3
Herrin de Campos..	38	7	8	7
Mayorga..	115	23	8	24
Melgar de Abajo..	29	6	»	6
Melgar de Arriba..	57	11	8	12
Monasterio de Vega..	24	5	»	5
Quintanilla del Molár..	7	1	4	2
Roales..	28	5	8	6
Sahelices de Mayorga..	22	4	5	5
Santervás de Campos..	28	5	8	6
Union (La)..	47	9	7	9
Urones de Castroponce..	25	5	2	5
Valdunquillo..	32	6	6	7
Vega de Ruiponce..	23	4	8	5

Villabarúz de Campos..	17	3	5	4
Villacarralon..	13	2	7	3
Villacid de Campos..	55	11	4	11
Villacreces..	6	1	2	1
Villafrades..	22	4	5	4
Villagomez la Nueva..	23	4	7	5
Villalba de la Loma..	14	2	9	3
Villalán de Campos..	17	3	5	4
Villalon..	178	36	8	36
Villanueva de la Condesa..	4	»	8	1
Villaviciencia de los Caballeros..	41	8	5	8
Zorita de la Loma..	6	1	2	1
Total	1205			248

RESÚMEN.

	Número de hombres que resultan definitivamente alistados.	Número de soldados que le corresponde entregar por resultado del sorteo de décimas.
Partido de Medina del Campo..	745	154
Idem de Medina de Rioseco..	877	182
Idem de la Mota del Marqués..	623	128
Idem de la Nava del Rey..	664	138
Idem de Omedo..	1087	224
Idem de Peñafiel..	752	157
Idem de Tordesillas..	556	115
Idem de Valoria la Buena..	588	120
Idem de Valladolid..	1761	364
Idem de Villalon..	1205	248
Total	8858	1830

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 22 de la ley vigente de reemplazos, se ha aplicado una décima á cada uno de los pueblos que contaban mayor sobrante de mozos despues de cubierto el cupo de soldados y décimas, y como faltasen tres de estas para el completo de los 1.830 hombres, se procedió al sorteo de estas entre los 6 pueblos que tenian igual sobrante, á saber: Villagomez la Nueva, Vega de Ruiponce, Cistérniga, Villafuerte, Muriel y Camporedondo, en el cual correspondió á Vega de Ruiponce, Villafuerte y Camporedondo.

Valladolid 5 de Setiembre de 1874.—El Vice-presidente, Eustaquio de la Torre, Juan Callejo, Secretario.

PUEBLOS.	Número de hombres que resultan definitivamente alistados.	Número de soldados que le corresponde entregar por resultado del sorteo de décimas.
Bobadilla del Campo..	31	6
Brahojos de Medina..	15	3
Campillo (El)..	19	3
Cárpio (El)..	14	3
Cervillego de la Cruz..	25	3
Fuente el Sol..	18	3
Gomeztoro..	21	3
Lomoviejo..	107	23
Medina del Campo..	877	182
Medina del Campo, soldado..	1	1
Moraleja..	10	2
Moraleja, soldado..	1	1
Rubi de Bracamonte..	107	23
Rubi de Bracamonte, soldado..	1	1
San Vicente del Palacio..	109	23
Seca (La)..	37	7
Senabria..	15	3
Velasco..	15	3
Villanueva de las Torres..	25	3
Villaverde..	25	3
Total	745	154

6.º
Entre Fuente el Sol con 2 décimas y Rodilana con 8.

Fuente el Sol 3, 7.
Rodilana 2, 10, 6, 5, 8, 9, 4, 11, 01

7.º
Entre Pozal de Gallinas con 3 décimas y La Seca con 7.

Pozal de Gallinas 3, 2, 6.
La Seca 9, 8, 4, 1, 5, 7, 10.. . . .

8.º
Entre Serrada con 6 décimas y Villanueva de las Torres con 4.

Serrada 4, 1, 5, 7, 3, 2.. . . .
Villanueva de las Torres 8, 10, 9, 6,

9.º
Entre Rueda con 1 décima, San Vicente del Palacio con 1, Velascálvaro con 1, Villanueva de Duero con 5 y Villaverde con 2.

Rueda 2.
S. Vicente del Palacio 6.
Velascálvaro 1.
Villanueva de Duero 7, 8, 5, 4, 10.
Villaverde 3, 9.

10.º
Entre Aguasal con 9 décimas y Aldea de San Miguel con 8.

Aguasal 2, 5, 8, 9, 3, 7, 10, 4, 6.
Aldea de S. Miguel 8.

11.º
Entre Alcazarén con 9 décimas y Aldeamayor con 1.

Alcazarén 3, 6, 8, 9, 7, 5, 2, 4, 11
Aldeamayor 10.

12.º
Entre Bocigas con 9 décimas y Cojeces de Iscar con 1.

Bocigas 5, 4, 3, 9, 7, 1, 6, 2, 8.
Cojeces de Iscar 10.

13.º
Entre Almenara con 2 décimas y Camporeondo con 8.

Almenara 9, 3.
Camporeondo 6, 7, 1, 4, 8, 10, 2, 5, 7.

14.º
Entre Hornillos con 7 décimas y Mejeces con 3.

Hornillos 1, 10, 5, 9, 4, 6, 2.. . . .
Mejeces 8, 3, 7.

15.º
Entre Llano de Olmedo con 7 décimas y Olmedo con 3.

Llano de Olmedo 8, 5, 1, 2, 9, 6, 7.. . . .
Olmedo 4, 10, 3.

Entre San Miguel del Torbeillas con 2 décimas y Torbeillas con 8.

Rodilana, soldado.

Entre Matilla de los Caños con 5 décimas y La Seca con 7.

La Seca, soldado.

Entre Torbeillas de la Abadía con 2 y Torbeillas de la Abadía con 3.

Serrada, soldado.

Entre Torbeillas de la Abadía con 3.

Entre Castrobexa con 7 décimas y San Roman de la Horija con 3.

Velascálvaro, soldado.

Entre Arroyo con 3 décimas y Cisterniga con 8.

Aguasal, soldado.

Entre Zarzán con 9 décimas y Fuenzaldá con 1.

Alcazarén, soldado.

Entre Puente de Duero con 7 décimas y Villanueva de Matagorda con 3.

Bocigas, soldado.

Entre Geriz con 4 décimas y Valladolida con 6.

Camporeondo, soldado.

Entre Robalillo con 8 décimas y Simancas con 1.

Hornillos, soldado.

Entre Amansuillo con 1 décima y Castriello Tejeriego con 9.

Llano de Olmedo, soldado.

16.º
Entre Pedraja de Portillo con 9 décimas y Viana con 1.

Pedraja de Portillo 1, 7, 10, 2, 4, 3, 9, 5, 8.. . . .
Viana 6.

17.º
Entre Villalba de Adaja con 9 décimas y Zarza con 1.

Villalba de Adaja 1, 5, 3, 10, 2, 4, 8, 9, 6.
Zarza 7.

18.º
Entre Parrilla con 6 décimas y Ramiro con 4.

Parrilla 2, 6, 3, 7, 8, 5, 5, 6, 7, 1.
Ramiro 9, 4, 10, 1.

19.º
Entre Salvador con 5 décimas y Valdestillas con 5.

Salvador 9, 5, 7, 3, 1..
Valdestillas 4, 6, 10, 2, 8.

20.º
Entre Mojados con 6 décimas y Portillo con 4.

Mojados 4, 1, 6, 7, 5, 3..
Portillo 10, 9, 2, 8.

21.º
Entre Muriel con 7 décimas y Pedrajas de S. Esteban con 3.

Muriel 4, 1, 2, 9, 8, 3, 7..
Pedrajas de S. Esteban 5, 6, 10.

22.º
Entre Matapozuelos con 6 décimas y Ventosa de la Cuesta con 4.

Matapozuelos 6, 9, 10, 2, 3, 8.
Ventosa de la Cuesta 7, 4, 1, 5.

23.º
Entre Fuenteolmedo con 1 décima y Pozaldéz con 9.

Fuenteolmedo 5.
Pozaldéz 3, 8, 1, 10, 2, 7, 6, 9, 4.

24.º
Entre Castronuño con 2 décimas y Pollos con 8.

Castronuño 9, 3, 3, 10, 7, 1, 3, 4.
Pollos 10, 4, 1, 5, 6, 2, 8, 7.

25.º
Entre Barruelo con 7 décimas y Castromembibre con 3.

Barruelo 1, 5, 10, 7, 3, 8, 2, 8.
Castromembibre 4, 6, 9.

26.º
Entre Gallegos con 3 décimas y Pobladura de Sotiedra con 7.

Gallegos 1, 8, 6.
Pobladura de Sotiedra 5, 9, 7, 4, 2, 10, 3.



Entre San Gertrian de Molote con 1 décima y San Salvador con 8.

Pedraja de Portillo, soldado.

Entre la Mata del Marqués con 1 décima y Torbeillas de la Torre con 9.

Villalba de Adaja, soldado.

Entre Villanueva de los Caballeros con 6 décimas y Villanueva de los Caballeros con 4.

Ramiro, soldado.

Entre Villanueva de los Caballeros con 7 décimas y Villavieja con 3.

Salvador, soldado.

Entre San Loyo con 3 décimas y Torbeillas con 7.

Mojados, soldado.

Entre Casasola de Arion con 6 décimas y Vega de Valdeironco con 4.

Muriel, soldado.

Entre Urones con 3 décimas y Adalia con 1.

Ventosa, soldado.

Entre Villalbarba con 7 décimas, Tierra con 2 y Almaraz con 1.

Pozaldéz, soldado.

Entre Villalbarba con 3 décimas y Villalbarba con 1.

Pollos, soldado.

Entre Villalbarba con 5 décimas y Villalbarba con 5.

Barruelo, soldado.

Entre Marzales con 1 décima y Villavieja con 9.

Gallegos, soldado.

37.
Entre San Cebrian de Mazote con 1 décima y San Salvador con 9.

San Cebrian... 8.
San Salvador... 2, 5, 1, 4, 9, 3, 10, 6.. S. Salvador, soldado

28.
Entre la Mota del Marqués con 1 décima y Torrecilla de la Torre con 9.

Mota del Marqués... 5.
Torrecilla de la Torre... 7, 2, 3, 8, 1, 10, 4, 9, 6. Torrecilla de la Torre, soldado.

29.
Entre Villanueva de los Caballeros con 6 décimas y Villardefrades con 4.

Villanueva de los Caballeros... 1, 7, 6, 5, 2, 8.
Villardefrades... 10, 4, 9, 3. Villanueva de los Caballeros, soldado

30.
Entre Villaseixmir con 7 décimas y Villavellid con 3.

Villaseixmir... 1, 4, 5, 8, 10, 6, 7.
Villavellid... 2, 3, 9. Villaseixmir, soldado

31.
Entre San Pelayo con 3 décimas y Torrelobaton con 7.

San Pelayo... 8, 9, 10.
Torrelobaton... 4, 2, 6, 3, 1, 5, 7. Torrelobaton, soldado.

32.
Entre Casasola de Arion con 6 décimas y Vega de Valdetronco con 4.

Casasola... 4, 5, 9, 6, 7, 3.
Vega de Valdetronco... 1, 2, 8, 10. Vega de Valdetronco, soldado.

33.
Entre Uruena con 9 décimas y Adalia con 1.

Uruena... 5, 1, 7, 9, 10, 2, 3, 8, 4.
Adalia... 6. Uruena, soldado.

34.
Entre Villalbarba con 7 décimas, Tiedra con 2 y Almaráz con 1.

Villalbarba... 6, 2, 10, 8, 7, 9, 1.
Tiedra... 4, 5.
Almaráz... 3. Villalbarba, soldado.

35.
Entre Villalár con 9 décimas y Velliza con 1.

Villalár... 5, 4, 2, 1, 7, 10, 3, 6, 9.
Velliza... 8. Villalár, soldado.

36.
Entre Velilla con 5 décimas y Villán de Tordesillas con 5.

Velilla... 8, 10, 6, 3, 4.
Villán de Tordesillas... 9, 5, 2, 1, 7. Villán de Tordesillas, soldado.

37.
Entre Marzales con 1 décima y Villavieja con 9.

Marzales... 1.
Villavieja... 9, 6, 10, 4, 2, 3, 7, 8, 5. Marzales, soldado.

38.
Entre San Miguel del Pino con 2 décimas y Tordesillas con 8.

San Miguel del Pino... 10, 1.
Tordesillas... 5, 2, 8, 7, 9, 6, 3, 4. San Miguel del Pino, soldado.

39.
Entre Matilla de los Caños con 5 décimas y Pedrosa del Rey con 5.

Matilla de los Caños... 3, 4, 5, 1, 6.
Pedrosa del Rey... 10, 7, 8, 9, 2. Matilla de los Caños, soldado.

40.
Entre Torrecilla de la Abadesa con 8 décimas y Berceruelo con 2.

Torrecilla de la Abadesa... 1, 10, 8, 4, 9, 3, 7, 5.
Berceruelo... 6, 2. Torrecilla de la Abadesa, soldado.

41.
Entre Castrodeza con 7 décimas y San Roman de la Hornija con 3.

Castrodeza... 9, 8, 2, 4, 6, 7, 5.
San Roman de la Hornija... 10, 1, 3. San Roman de la Hornija, soldado.

42.
Entre Arroyo con 3 décimas y Cistérniga con 7.

Arroyo... 6, 4, 7.
Cistérniga... 2, 3, 1, 5, 10, 9, 8. Cistérniga, soldado.

43.
Entre Zaratán con 9 décimas y Fuensaldaña con 1.

Zaratán... 1, 7, 4, 5, 2, 8, 6, 3, 9.
Fuensaldaña... 10. Zaratán, soldado.

44.
Entre Puente Duero con 7 décimas y Villabañez con 3.

Puente Duero... 7, 1, 4, 9, 10, 6, 3.
Villabañez... 8, 2, 5. Puente Duero, soldado.

45.
Entre Géria con 4 décimas y Valladolid con 6.

Géria... 10, 8, 3, 1.
Valladolid... 7, 6, 5, 4, 9, 2. Géria, soldado.

46.
Entre Robladillo con 8 décimas, Santovenia con 1 y Simancas con 1.

Robladillo... 1, 5, 4, 3, 9, 8, 2, 6.
Santovenia... 10.
Simancas... 7. Robladillo, soldado.

47.
Entre Amusquillo con 1 décima y Castrillo Tejeriego con 9.

Amusquillo... 3.
Castrillo Tejeriego... 4, 10, 6, 5, 1, 7, 9, 8, 2. Castrillo Tejeriego, soldado.



48.
Entre Cabezón con 7
décimas y Cubillas de
Santa Marta con 3.

Cabezón. 3, 4, 1, 10, 9, 7, 2. Cabezón, soldado.
Cubillas de Santa Marta 6, 8, 5.

49.
Entre Castroverde con
7 décimas y Encinas
con 3.

Castroverde. 7, 4, 2, 3, 9, 1, 5. Castroverde, soldado
Encinas. 10, 8, 6.

50.
Entre Canillas con 7
décimas y Esguevillas
con 3.

Canillas. 6, 10, 3, 2, 9, 4, 8.
Esguevillas. 7, 5, 1. Esguevillas, soldado

51.
Entre Fombellida con
5 décimas y Piña de
Esgueva con 5.

Fombellida. 1, 2, 4, 5, 6. Fombellida, soldado.
Piña de Esgueva. 9, 7, 10, 8, 3.

52.
Entre Olmos de Esgue-
va con 7 décimas y
Quintanilla de Trigue-
ros con 3.

Olmos de Esgueva. 5, 3, 9, 4, 10, 7, 6.
Quintanilla de Trigue-
ros. 2, 8, 1. Quintanilla de Tri-
gueros, soldado.

53.
Entre Mucientes con 4
décimas y Trigueros
con 6.

Mucientes. 10, 3, 2, 1. Mucientes, soldado.
Trigueros. 4, 7, 8, 6, 9, 5.

54.
Entre Cigales con 4
décimas y Villanueva
de los Infantes con 6.

Cigales. 10, 1, 7, 8. Cigales, soldado.
Villanueva de los In-
fantes. 4, 9, 2, 3, 6, 5.

55.
Entre Berrueces con 1
décima y Palazuelo de
Vedija con 9.

Berrueces. 8.
Palazuelo de Vedija. 5, 1, 4, 6, 3, 7, 10, 2, 9. Palazuelo, de Vedi-
ja, soldado.

56.
Entre Morales de Cam-
pos con 6 décimas y
Palacios de Campos
con 4.

Morales de Campos. 1, 8, 3, 9, 2, 5. Morales de Campos,
soldado.
Palacios de Campos. 4, 7, 10, 6.

57.
Entre Tamariz con 7
décimas y Valdenebro
con 3.

Tamariz. 7, 1, 4, 3, 6, 10, 9. Tamariz, soldado.
Valdenebro. 5, 8, 2.

58.
Entre Villagarcía con
5 décimas y Villalba
del Alcór con 5.

Villagarcía. 6, 3, 10, 5, 4.
Villalba del Alcór. 8, 7, 2, 1, 9. Villalba del Alcór,
soldado.

59.
Entre Castromonte con
4 décimas y Santa Eu-
femia con 6.

Castromonte. 6, 1, 3, 2. Castromonte, solda-
do.
Santa Eufemia. 8, 5, 10, 7, 4, 9.

60.
Entre la Mudarra con
3 décimas, Valverde de
Campos con 3 y Vi-
llaexpér con 4.

Mudarra. 10, 8, 9.
Valverde de Campos. 7, 5, 1. Valverde de Campos,
soldado.
Villaexpér. 3, 6, 2, 4.

61.
Entre Barcial de la Lo-
ma con 6 décimas y
Vecilla de Valderaduey
con 4.

Barcial de la Loma. 4, 3, 6, 2, 7, 1. Barcial de la Loma,
soldado.
Vecilla de Valderaduey 10, 8, 5, 9.

62.
Entre Cabezón de Val-
deraduey con 9 déci-
mas y Villamuriel de
Campos con 1.

Cabezón de Valdera-
duey. 4, 8, 10, 2, 3, 7, 1, 9, 5. Cabezón de Valdera-
duey, soldado.
Villamuriel de Campos 6.

63.
Entre Bolaños con 4.
décimas y Castroponce
con 6.

Bolaños. 2, 9, 4, 6.
Castroponce. 3, 7, 5, 10, 1, 8. Castroponce, sol-
dado.

64.
Entre Ceinos con 6 dé-
cimas y Cuenca de
Campos con 6.

Ceinos. 2, 6, 7, 4, 9, 8.
Cuenca de Campos. 5, 10, 3, 1. Cuenca de Campos,
soldado.

65.
Entre Bustillo de Cha-
ves con 5 décimas y
Villabarúz con 5.

Bustillo de Chaves. 8, 4, 3, 5, 2.
Villabarúz. 6, 10, 1, 7, 9. Villabarúz, soldado.

66.
Entre Villafrades con
5 décimas y Villalán de
Campos con 5.

Villafrades. 3, 8, 6, 4, 5.
Villalán de Campos. 10, 1, 7, 2, 9. Villalán de Campos,
soldado.

67.
Entre Sahelices con 5
décimas y Villavicen-
cio con 5.

Sahelices. 3, 6, 10, 9, 1. Sahelices, soldado.
Villavicencio. 7, 2, 8, 5, 4.

68.
Entre Villanueva de la Condesa con 8 décimas y Zorita de la Loma con 2.

Villanueva de la Condesa. 10, 6, 1, 2, 4, 8, 3, 7. . . Villanueva de la Condesa, soldado.
Zorita de la Loma. 9, 5.

69.
Entre Villacid con 4 décimas y Valdunquillo con 6.

Villacid. 6, 2, 7, 5.
Valdunquillo. 9, 10, 1, 8, 4, 3. . . . Valdunquillo, soldado.

70.
Entre Santervás con 8 décimas y Urones con 2.

Santervás. 6, 2, 8, 7, 5, 1, 4, 9. . . Santervás, soldado.
Urones. 3, 10.

71.
Entre Roales con 8 décimas y Villacreces con 2.

Roales. 7, 10, 5, 6, 4, 8, 1, 9. . . Roales, soldado.
Villacreces. 3, 2.

72.
Entre Aguilar de Campos con 3 décimas y Fontihoyuelos con 7.

Aguilar de Campos. 8, 2, 6
Fontihoyuelos. 10, 1, 4, 5, 9, 7, 3. . . Fontihoyuelos, soldado.

73.
Entre Vega de Ruiponce con 8 décimas y Villabrágima con 2.

Vega de Ruiponce. 2, 1, 4, 8, 7, 3, 6, 9. . . Vega de Ruiponce, soldado.
Villabrágima. 10, 5.

74.
Entre Campaspero con 9 décimas y Rábano con 1.

Campaspero. 1, 2, 3, 7, 5, 4, 8, 6, 9. . . Campaspero, soldado
Rábano. 10.

75.
Entre Corrales de Duero con 9 décimas y Piñel de Arriba con 1.

Corrales de Duero. 4, 3, 8, 6, 9, 10, 2, 7, 1. . . Corrales, soldado.
Piñel de Arriba. 5.

76.
Entre Fompedraza con 9 décimas y Sardon con 1.

Fompedraza. 9, 7, 4, 6, 5, 8, 2, 10, 1. . . Fompedraza, soldado.
Sardon. 3.

77.
Entre Canalejas con 7 décimas y Langayo con 3.

Canalejas. 4, 8, 2, 3, 5, 6, 9,
Langayo. 7, 1, 10. Langayo, soldado.

78.
Entre Piñel de Abajo con 8 décimas y Olmos de Peñafiel con 2.

Piñel de Abajo. 10, 1, 9, 5, 2, 6, 4, 8. . . Piñel de Abajo, soldado.
Olmos de Peñafiel. 7, 3.

79.
Entre Quintanilla de Arriba con 6 décimas y Torrecárcela con 4.

Quintanilla de Arriba. 9, 10, 7, 3, 5, 8.
Torrecárcela. 2, 4, 6, 1. Torrecárcela, soldado.

80.
Entre Valdearcos con 7 décimas y Viloria con 3.

Valdearcos. 1, 9, 6, 4, 3, 8, 2. . . . Valdearcos, soldado.
Viloria. 7, 5, 10.

81.
Entre Pesquera de Duero con 6 décimas, Roturas con 2 y San Llorente con 2.

Pesquera de Duero. 3, 8, 10, 4, 2, 6.
Roturas. 5, 7.
San Llorente. 9, 1. S. Llorente, soldado.

82.
Entre Torrefombellida con 7 décimas y Valoria con 3.

Torrefombellida. 5, 2, 1, 4, 3, 8, 7. . . . Torrefombellida, soldado.
Valoria. 10, 9, 6.

83.
Entre Villarmentero con 3 décimas y Torre de Peñafiel con 7.

Villarmentero. 6, 10, 4.
Torre de Peñafiel. 2, 7, 8, 3, 5, 1, 9. . . . Torre de Peñafiel, soldado.

84.
Entre Villanubla con 5 décimas, Renedo con 3 y Quintanilla de Abajo con 2.

Villanubla. 1, 7, 9, 8, 4. Villanubla, soldado.
Renedo. 2, 5, 3.
Quintanilla de Abajo. 6, 10.

85.
Entre San Pablo de la Moraleja con 3 décimas, Manzanillo con 5 y Bamba con 2.

San Pablo de la Moraleja. 7, 4, 9.
Manzanillo. 3, 2, 8, 10, 5.
Bamba. 1, 6. Bamba, soldado.

86.
Entre la Nava con 5 décimas, Torrecilla de la Orden con 2 y Ataquines con 3.

La Nava. 1, 8, 6, 2, 9. Nava, soldado.
Torrecilla de la Orden. 3, 7.
Ataquines. 4, 10, 5.

87.
Entre Benafarces con 5 décimas, San Pedro de Latarce con 2 y Castrejón con 3.

Benafarces. 4, 10, 7, 6, 9.
San Pedro de Latarce. 2, 8.
Castrejón. 1, 5, 3. Castrejón, soldado.

88.
Entre Herrin de Campos con 8 décimas y Cabrereros del Monte con 2.

Herrin de Campos. 8, 5, 9, 7, 10, 6, 3, 4.
Cabrereros del Monte. 2, 1. Cabrereros del Monte, soldado.



- 89.**
Entre Mayorga con 8 décimas, y Pozuelo de la Orden con 2.
Mayorga... 9, 8, 3, 2, 4, 1, 10, 5... Mayorga, soldado.
Pozuelo de la Orden... 6, 7.
- 90.**
Entre Melgar de Arriba con 8 décimas y Tordehumos con 2.
Melgar de Arriba... 8, 5, 1, 9, 4, 6, 2, 10... Melgar de Arriba, soldado.
Tordehumos... 7, 3.
- 91.**
Entre San Miguel del Arroyo con 8 décimas y Curiel con 2.
San Miguel del Arroyo... 3, 4, 9, 6, 5, 7, 2, 10.
Curiel... 1, 8... Curiel, soldado.
- 92.**
Entre Villalba de la Loma con 9 décimas y Villafrechós con 1.
Villalba de la Loma... 6, 8, 3, 10, 7, 5, 4, 9, 1... Villalba de la Loma, soldado.
Villafrechós... 2.
- 93.**
Entre Boecillo con 5 décimas y Bercero con 5.
Boecillo... 2, 5, 1, 9, 7... Boecillo, soldado.
Bercero... 3, 10, 4, 8, 6.
- 94.**
Entre Castrobol con 9 décimas, Gatón con 7 y Quintanilla del Molár con 4.
Castrobol... 6, 15, 17, 1, 4, 10, 8, 13, 3. Castrobol, soldado.
Quintanilla del Molár... 19, 2, 12, 20... Quintanilla del Molár, soldado.
Gatón... 5, 7, 18, 11, 16, 9, 14.
- 95.**
Entre Padilla de Duero con 9 décimas, Santibañez con 9 y Montemayor con 2.
Padilla de Duero... 8, 17, 13, 12, 3, 11, 19, 5, 2. Padilla de Duero, soldado.
Santibañez... 16, 1, 15, 20, 14, 18, 7, 10, 9. Santibañez, soldado.
Montemayor... 6, 4.
- 96.**
Entre Olivares con 8 décimas, Villafuerte con 8 y Castronuevo con 4.
Olivares... 18, 11, 4, 17, 14, 10, 1, 20. Olivares, soldado.
Villafuerte... 9, 16, 5, 12, 3, 7, 2, 13. Villafuerte, soldado.
Castronuevo... 6, 8, 15, 19.
- 97.**
Entre San Martín de Valbeni con 9 décimas, Villavaquerín con 4 y Bahabón con 7.
San Martín de Valbeni... 17, 4, 13, 11, 15, 20, 9, 18, 14.
Villavaquerín... 2, 1, 7, 12... Villavaquerín, soldado.
Bahabón... 8, 6, 16, 5, 10, 3, 19... Bahabón con el número 3, soldado.
- 98.**
Entre Villaco con 9 décimas, Valbuena de Duero con 7, Castrillo

- de Duero con 2 y Cojeces del Monte con 2.
Villaco... 17, 15, 20, 18, 19, 7, 10, 5, 16.
Valbuena de Duero... 1, 4, 2, 6, 12, 13, 14... Valbuena de Duero, soldado.
Castrillo de Duero... 9, 3... Castrillo de Duero con el número 3, soldado.
Cojeces del Monte... 8, 11.
- 99.**
Entre Fresno el Viejo con 6 décimas, Siete Iglesias con 6 e Iscar con 8.
Fresno el Viejo... 18, 9, 11, 19, 16, 7.
Siete Iglesias... 12, 5, 20, 15, 2, 4... Siete Iglesias, soldado.
Isar... 14, 17, 8, 10, 6, 3, 1, 13. Iscar, soldado.
- 100.**
Entre la Unión con 7 décimas, Villacarralón con 7, Villagómez la Nueva con 7, Villalón con 8 y Medina de Rioseco con 1.
La Unión... 25, 20, 15, 19, 11, 5, 26... Villacarralón, soldado.
Villacarralón... 10, 24, 30, 3, 8, 29, 1... Villagómez la Nueva con el número 4, soldado.
Villagómez la Nueva... 18, 22, 4, 12, 16, 17, 28... Medina de Rioseco, soldado.
Villalón... 6, 21, 23, 14, 13, 27, 9, 7.
Medina de Rioseco... 2.

Valladolid 5 de Setiembre de 1874.—El Vicepresidente, Eustaquio de la Torre.

(Gaceta del 3 de Setiembre).

Ministerio de Gracia y Justicia.

EXPOSICION.

Sr. Presidente: La ley hipotecaria de 8 de Febrero de 1861, al restablecer el nuevo sistema de Registro de la propiedad, creó el cuerpo de Registradores y colocó a su a beza en la suprema jerarquía la Direccion general del ramo. Aquella disposicion legal consignó que para el ingreso en la carrera de Registradores se exigieran determinadas condiciones facultativas, y llamó al efecto á quienes hubiesen desempeñado funciones judiciales ó fiscales, á los Abogados con cierto número de años de ejercicio y á los que estuviesen adornados con requisitos que demostrasen una capacidad suficientemente probada. Igual sistema siguió á propósito de las plazas de Oficiales de la Direccion, disponiendo que el nombramiento hubiera de recaer en quienes tuviesen muy especiales circunstancias; respecto de los Auxiliares fué en cierto sentido más exigente, pues ordenó el ingreso por oposicion; á los ascensos llegaban todos por una rigurosa antigüedad. La ley de 21 de Diciembre de 1869, al reformar la de 8 de Febrero de 1861, introdujo una importante y notable novedad, prescri-

biendo que sólo á virtud de oposicion pudiera ingresar así en los Registros de la propiedad como en la Direccion general, lo cual viene observándose y cumpliéndose puntualmente. El Tribunal de oposiciones, para el ingreso en la Direccion general ó en los Registros de la propiedad, se compone de los mismos elementos, aunque en menor número el de los últimos; los ejercicios y actos teóricos y prácticos á que se someten los opositores son análogos, é idénticas las materias de derecho sobre que versan las oposiciones. Resulta, por lo tanto, que los Registradores de la propiedad y los empleados facultativos de la Direccion general tienen, tanto por la ley de 1861 como por la de 1869, en pleno vigor hoy, igual procedencia é idénticas condiciones de aptitud, y que para el ingreso se sujetan al mismo procedimiento. Aun más, los que ingresan en la Direccion ó en el Registro forman un solo cuerpo profesional, y unos y otros, en cuanto al planteamiento y ejecucion de la ley sobre Registro de la propiedad, deben seguir y siguen igual sistema, sin otra diferencia que la no esencial que nace del diverso orden jerárquico en que se encuentran. Por eso, á la vez que los Registradores «aplican la legislacion hipotecaria en el territorio de sus Registros,» la Direccion general «adopta las

disposiciones necesarias para asegurar en estos la observancia de la ley....» «resuelve los recursos gubernativos contra las calificaciones de los Registradores y las dudas que á estos se ofrezcan,» y «ejerce la alta inspeccion y vigilancia en todos los registros.» Preciso era que así sucediese si los legisladores habian de alcanzar los fines que se propusieron al escribir las disposiciones á que se viene aludiendo.

Existe, por consiguiente, una íntima, completa y perfecta analogía entre los empleados facultativos de la Direccion y los Registradores, sea cualquiera el punto de vista en que á unos y á otros se les coloque; están real y verdaderamente asimilados.

Es de notar tambien que en la Direccion general no existe hoy funcionario alguno que no haya ingresado en ella en virtud de oposicion, pues si en su principio las plazas de Oficiales pudieron otorgarse y se otorgaron sin necesidad de hacerla, los que se hallaron en este caso, ó por tránsito á otros puntos ó por vacantes naturales, han sido reemplazados por quienes al entrar como Auxiliares en la Direccion justificaron su mayor aptitud en un certámen público, y luego fueron ascendiendo con arreglo á la ley.

Partiendo de estos antecedentes, el Ministro que suscribe, deseando conservar en toda su fuerza la íntima union que estableció la ley hipotecaria entre los empleados facultativos y los Registradores, y queriendo robustecerla más y más con una fórmula que la ratifique y perpetúe, ha creído que podía y debía declararse la asimilacion entre unos y otros funcionarios, si bien encerrándola en prudentes y justos límites, para que en ningun tiempo ni de manera alguna fueran posible ciertos abusos y quedaran desatendidos derechos muy dignos de respeto. De aquí el adjunto proyecto de decreto.

Dicho está sobre qué bases ó en qué ideas descansa el pensamiento del infrascrito. Aquellos que ingresaron por oposicion y demostraron su competencia en las mismas materias, deben tener igual importancia y representacion en los Registros y asimilarse por completo en el terreno de los hechos, ya que la ley los asimiló siempre en el terreno de las ideas. Respeta y conserva para la antigüedad todós los derechos que la ley ha venido otorgándola. No podrán improvisarse carreras injustificadas pasando facilmente de la Direccion á los Registros y sin haber estado en aquella el tiempo necesario para adquirir y utilizar en beneficio del servicio público ese caudal de conocimientos que constituyen el depósito de todo Centro directivo.

Por eso, á la par que á los em-

pleados facultativos de la Direccion se les asimila con los Registradores, si bien teniendo en cuenta el orden jerárquico que aquellos ocupan y las clasificaciones que para los últimos se hicieron y aun rigen nunca se permitirá que sin haber estado en la Direccion al ménos cinco años se pueda pasar de ella á un Registro.

El proyecto de decreto que se acompaña, ni directa ni indirectamente toca en nada esencial á la ley hipotecaria. No hace más que asimilar á unos funcionarios con otros en los casos determinados en las reglas 1.^a y 2.^a del art. 303 de la referida ley, y permitir que los de la Direccion general que fueron á ella por la oposicion, ó vayan en lo sucesivo por igual medio, puedan concurrir en la provision de ciertas vacantes con los Registradores de la propiedad que no siempre llegaron á tales puestos previos los ejercicios de oposicion.

Fundado en estas consideraciones el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobacion del Sr. Presidente del Poder Ejecutivo de la República el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 22 de Agosto de 1874.—El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel Alonso Martinez.

DECRETO.

Teniendo en consideracion las razones expuestas por el Ministro de Gracia y Justicia, y de conformidad con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.^o Los funcionarios que hubieren ingresado en la Direccion general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado, en virtud de oposicion, quedan asimilados á los Registradores de la propiedad para los efectos de las reglas 1.^a y 2.^a del art. 303 de la ley hipotecaria.

Art. 2.^o El Subdirector y los Oficiales de la Direccion se asimilarán á los Registradores de primera clase.

Los Auxiliares primeros y segundos á los Registradores de segunda.

Los Auxiliares terceros á los Registradores de tercera.

Los Auxiliares cuartos á los Registradores de cuarta.

Art. 3.^o En cualquier tiempo que los funcionarios procedentes de la Direccion general concurren juntos, si tuvieren derecho preferente al de otros aspirantes de la clase de Registradores, se observará entre ellos el orden que les correspondiere con arreglo á su escalafon especial.

Art. 4.^o Los funcionarios comprendidos en el art. 1.^o que no hubieren servido en la Direccion general cinco años por lo menos, en ningun caso podrán ser nombrados Registradores de la propiedad.

Art. 5.^o El Subdirector, los Oficiales y los Auxiliares de primera y segunda clase de la Direccion general que, teniendo las condiciones señaladas en el artículo anterior, no hubieren servido dichas plazas dos años al menos, no quedarán asimilados para los efectos del artículo 2.^o con los Registradores de primera y segunda clase. Se le imputará conjuntamente al Subdirector el tiempo que hubiere desempeñado dicha plaza y la de Oficial.

Dado en Madrid á veintidos de Agosto de mil ochocientos setenta y cuatro.—Francisco Serrano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel Alonso Martinez.

(Gaceta del 21 de Agosto.)

Ministerio de Gracia y Justicia.

DECRETO.

Vista la sentencia pronunciada por la Sala de lo criminal del Tribunal Supremo declarando no haber lugar al recurso de casacion admitido de derecho en beneficio de Calixta Llorente y Lucas Soullewa Sastre, condenados á la pena capital por la Audiencia de este distrito en causa por parricidio y asesinato respectivamente de Salvador Lobo, vecino del pueblo de Madrona:

Visto el informe del Ministerio fiscal proponiendo á favor de los procesados la aplicacion de la gracia de indulto:

Aceptando los fundamentos del precitado informe, segun los cuales no medió premeditacion en el delito, toda vez que la forma de su ejecucion y el mismo instrumento con que se causaron las lesiones rechazan la presuncion de que la muerte del Salvador estuviera concertada, y que por otra parte no aparece suficientemente probada la participacion individual de los procesados en el hecho criminal para medir en su vista con cumplido acierto la culpabilidad de cada uno de ellos:

Teniendo presente lo dispuesto en la ley provisional estableciendo reglas para el ejercicio de la gracia de indulto, de acuerdo con lo propuesto por el Ministerio fiscal y el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar la conmutacion de la pena de muerte impuesta á Calixta Llorente y á Lucas Soullewa y Sastre por la de reclusion perpetua y por la inmediata de cadena perpetua respectivamente.

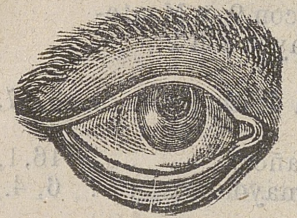
Madrid diez y siete de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro.—Francisco Serrano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel Alonso Martinez.

ANUNCIOS PARTICULARES.

El dia 4 del corriente desapareció del término de Tordesillas, una vaca de la propiedad de Simon Berzosa, vecino de Navaleno, provincia de Soria, de las señas siguientes: edad 5 años, negra, astas abiertas y vueltas, endida la oreja izquierda y zarcillo en la derecha, lleva una sogá prendida del asta derecha. La persona que sepa de su paradero se servirá avisar á su dueño en dicho pueblo, ó en Tordesillas, Posada de Fidel.

VENTA JUDICIAL.

Con la competente licencia y autorizacion, se venden por la testamentaria de Doña María Simon Lopez, vecina que fué de esta capital, sesenta y dos pedazos de tierra, sitios en término de Llano de Olmedo y Fuente Olmedo, que miden en junto ciento cuatro obradas y ochenta y siete estadales, equivalentes á setenta y nueve áreas y treinta y cinco centiáreas. La subasta tendrá lugar en el dia doce de Setiembre próximo de once á doce de su mañana en la Sala del Juzgado municipal del distrito de la Audiencia, sita en el Palacio de Justicia, habitacion primera de la derecha, por testimonio del Notario Don Cástor Simon Toranzo, que vive en la calle de San Blas, número diez y seis, donde tiene su escritorio, en el que se encuentra el expediente de testamentaria y diligencias para la expresada enagenacion.



DON PABLO ALVARADO, OCULISTA EN VALLADOLID.

Participa á los ciegos de catarata que en la estacion presente quieran operarse, que no faltará un solo dia de Valladolid.

Consulta todos los dias de diez á dos, calle de Santiago núm. 21.

PASTOS.

Se arriendan los del monte de D. Pelayo, término de Puente Dueño, para 400 cabras ó 500 carneros, en las dos temporadas de invierno y primavera. El dia 13 á las doce de la mañana será el remate en casa de la señora viuda de Vaca, plazuela de Santa María, núm. 11.

Valladolid: Imprenta de Garrido.